



Boletín Informativo Municipal - enero 2026

Municipalidad de Agua de Oro

Ordenanza N° 866 (29 de diciembre de 2015) - <https://aguadeoro.gob.ar>

ORDENANZAS

Agua de Oro, 12 de enero de 2026

ORDENANZA N° 1123

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

EN USO DE SUS ATRIBUCIONES,

SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

PRESTAMO FONDO FEDERAL 2026

- Art. 1° - FACÚLTASE al Departamento Ejecutivo Municipal para que gestione y tome del Fondo Federal 2026 de la Provincia de Córdoba, un préstamo de hasta Pesos Veinticinco Millones (\$ 25.000.000,-) con destino al arreglo de mantenimiento de calles, pago a proveedores y arreglo de vehículos municipales.
- Art. 2° - FACÚLTASE al Departamento Ejecutivo Municipal para que, en pago del crédito, ceda al Fondo Federal 2026 de la Coparticipación que mensualmente corresponda al municipio en los impuestos provinciales, hasta la suma de Pesos Cuatrocientos Dieciséis Mil Seiscientos Sesenta y Seis c/66/00 (\$ 416.666,66) mensuales, durante el término máximo de sesenta (60) meses.
- Art. 3° - EL Departamento Ejecutivo Municipal deberá notificar formalmente a la Provincia de la cesión de la Coparticipación, anoticiándola de que, en mérito a tal cesión, deberá mensualmente pagarse la suma cedida directamente al Fondo Federal 2026.
- Art. 4° - FACÚLTASE al Departamento Ejecutivo Municipal para que garantice la existencia y cobrabilidad del crédito tomado, con los recursos del municipio provenientes de otras fuentes que no sean la Coparticipación en los impuestos provinciales.
- Art. 5° - COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.

Fdo.: María Pastor, Secretaria HCD - Walter Monier, Presidente HCD

DECRETOS

Agua de Oro, 13 de enero de 2026

DECRETO N° 1/2026

VISTO:

La Ordenanza N° 1123 el 12 de enero de 2026, deliberada y sancionada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante;

Y CONSIDERANDO:

Que dicha norma ha sido sancionada conforme a las atribuciones conferidas al Honorable Concejo Deliberante;

Que la ordenanza resulta necesaria para atender erogaciones vinculadas al mantenimiento de la infraestructura vial, cumplimiento de obligaciones con proveedores y reparación de vehículos municipales, conforme lo expresamente autorizado;

Que cumplidas las formalidades establecidas para la sanción de esta normativa corresponde formalizar la promulgación de la misma, a fin de posibilitar su plena vigencia y ejecución administrativa, atribución exclusiva de este Ejecutivo Municipal de conformidad a la Ley Orgánica Municipal 8102;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE AGUA DE ORO

DECRETA:

Art. 1° - PROMULGAR la Ordenanza N° 1123 el 12 de enero de 2026, que faculta a este Departamento Ejecutivo a gestionar y tomar del Fondo Federal 2026 de la Provincia de Córdoba un préstamo de hasta Pesos Veinticinco Millones (\$ 25.000.000,-), con destino al "mantenimiento de la infraestructura vial, cumplimiento de obligaciones con proveedores y reparación de vehículos municipales".

Art. 2° - COMUNIQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese

Fdo: Juan R. Ayrolo, Secretario de Gobierno - Miguel A. Aguirre, Intendente Municipal

RESOLUCIONES

Agua de Oro, 16 de enero de 2026

RESOLUCIÓN N° 1/2026

VISTO:

El estado del Expediente Nro. 0423-073700/2025 relativo a la actualización y regulación del Radio Municipal de la localidad de Agua de Oro; y

CONSIDERANDO:

Que es imperativo cumplimentar con los requisitos técnicos y legales establecidos en los artículos 4 y 7 de la Ley Orgánica Municipal N° 8102.

Que el importante crecimiento demográfico registrado en los últimos años exige una adecuación del ámbito de competencia territorial para garantizar la prestación de servicios en tiempo y forma.

Que, en el proceso para determinar definitivamente nuestro ejido es conveniente y oportuno, convocar a la ciudadanía a los fines de informar el alcance de la pretensión territorial y los informes emitidos por los organismos provinciales competentes.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE AGUA DE ORO

RESUELVE:

Artículo 1º.- CONVOCAR a los vecinos, instituciones y habitantes de la localidad de Agua de Oro a una Jornada Informativa General, con el objeto de exponer el avance del proceso de determinación del Ejido Municipal, conforme a los lineamientos del Expediente Nro. 0423-073700/2025.

Artículo 2º.- FIJAR como fecha de realización el día 4 de febrero de 2026 a las 19 horas, en las instalaciones de SUM MUNICIPAL, donde se pondrá a disposición de los asistentes el documento gráfico (Anexo 1) y el Informe N° 17 del Área de Cartografía de la Dirección General de Catastro.

Artículo 3º.- ESTABLECER que dicha instancia informativa constituye un paso previo y preparatorio para el tratamiento de la Ordenanza de ampliación definitiva del Radio Municipal por parte del Honorable Concejo Deliberante.

Artículo 4º.- COMUNÍQUESE, publíquese en la cartelera municipal y redes oficiales, y oportunamente archívese.

Fdo: Juan R. Ayrolo, Secretario de Gobierno - Miguel A. Aguirre, Intendente Municipal

Municipalidad de Agua de Oro